



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"
"Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 17/CJCAM/SEJEC/19-2020

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre de 2019, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio CPJF-DGSRSEP-5186/2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, suscrito por el Maestro Erick Parra Correa, Secretario Técnico de la Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, por el cual remite copias certificadas de la resolución aprobada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal en Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, que es del tenor siguiente:

"... En cumplimiento a lo ordenado en autos del procedimiento de responsabilidad administrativa al rubro citado, me permito remitir copia certificada de la resolución aprobada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, en la que se determinó imponer a **Francisco Javier Pérez Maqueda**, en su desempeño como entonces **Director General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal**, la sanción administrativa consistente en **inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por el periodo de veinte años; así como una sanción económica por la cantidad de \$3,491,001.00 (tres millones cuatrocientos noventa y un mil un pesos 00/100/M.N.)**, del proveído de trece de septiembre del presente año dictado por Secretario Técnico, en suplencia por ausencia del Director General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial, y de la respectiva constancia de notificación; lo anterior, al tratarse de una sanción consistente en inhabilitación; en el entendido de que ésta correrá del veintitrés de enero de dos mil veintinueve al veintidós de enero de dos mil cuarenta y nueve; ello con fundamento en los artículos 153, 173, fracción IV y 174, segundo párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el medio de difusión oficial citado el siete de diciembre de dos mil dieciocho, que establece que las sanciones de destitución e inhabilitación deben ejecutarse de manera inmediata.

Lo anterior tomando en consideración que en el diverso procedimiento de responsabilidad administrativa **PPJF/PA/043/2018** del índice de esta Dirección General, la comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria celebrada el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, dictó resolución en que se determinó imponer a **Francisco Javier Pérez Maqueda**, entonces Director General de Inmuebles y Mantenimiento de dicho Consejo, la sanción administrativa consistente



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"
 "Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



en inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por el plazo de diez años, misma que corre el veintitrés de enero de dos mil diecinueve, y una sanción económica por el monto de **\$47,309,252.58 (cuarenta y siete millones trescientos nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos 58/100 M.M.)**, la cual deberá ser cubierta de forma mancomunada, como se le hizo saber oportunamente.

Asimismo, le informo que **Francisco Javier Pérez Maqueda**, cuenta con el registro federal de contribuyentes: **PEMF510331HDFRQR03...**". (sic)

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de octubre de 2019
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
 C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.
 C.c.p. Minutario.